



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

ESG/esg



Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO del

11 MAR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL I CERTAMEN DE PREMIOS JUVENILES CREATIVOS Y ACADÉMICOS EN MEMORIA DEMOCRÁTICA DE GETAFE "VOCES DEL RECUERDO" DE 2026.

PRIMERA. OBJETO DE ESTAS BASES

El objeto de las presentes bases es la convocatoria del I Certamen de premios juveniles artísticos y académicos en Memoria Democrática de Getafe "Voces del recuerdo" de 2026.

La concejalía de Juventud y Memoria Democrática establece estas bases en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 2 y 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objeto de premiar a los formatos creativos y académicos más innovadores relacionados con la Memoria Democrática.

La finalidad del Certamen es promover el conocimiento, la reflexión crítica y la divulgación de la Memoria Democrática y la historia contemporánea española, así como promover los valores constitucionales de libertad, justicia, igualdad y el pluralismo político entre la población juvenil de Getafe / alumnado de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Getafe.

La convocatoria de este certamen se registrará por el procedimiento de concurrencia competitiva con base a la legislación aplicable correspondiente.

La creación artística, así como la investigación académica, son motores para el pensamiento crítico sobre la historia reciente española y la sensibilización en materia de valores cívicos y democráticos.

A modo de aclaración sobre el concepto de historia reciente española, los periodos se acotan a partir de la guerra, la dictadura franquista, la transición democrática y el periodo democrático actual.

Las temáticas, a modo únicamente de muestra, sobre los que podrían versar los formatos de cada una de las tres modalidades del certamen, a modo de ejemplo y siempre dentro de la libertad de creación e investigación de las y los participantes, podrían ser:

- Los avances democráticos y de pluralismo político en la Segunda República.
- La represión de las mujeres en la posguerra y el régimen franquista.
- Los campos de concentración y el sistema de redención de penas por trabajo durante el Franquismo.
- La organización política en la clandestinidad y en el exilio durante el Franquismo.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud



11 MAR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

D. Pedro Carrero Santamaría

ESG/esg

- La violencia política durante la Transición.
- El avance en derechos y libertades de las mujeres a partir de la Transición hasta la actualidad.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar en el certamen cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado durante el curso escolar 2025/26 en uno de los Centros de Enseñanza del municipio de Getafe, en el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (tercer y cuarto curso), Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior, o residir en el municipio de Getafe.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, en caso de que por su situación personal y legal estuvieran obligados a ello.
- La acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones se realizará conforme a lo siguiente:
 - El cumplimiento con el Ayuntamiento de Getafe será verificado de oficio por la concejalía de Juventud y Memoria Democrática.
 - Para los participantes menores de edad, o aquellos que por su situación no tengan obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, el cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable suscrita por su progenitor/tutor legal en el ANEXO I.

TERCERA. CATEGORÍAS DEL CERTAMEN, CRITERIOS TÉCNICOS Y DOCUMENTACIÓN

- Categoría cómic

Creación de una historieta o novela gráfica que narre hechos reales, testimonios o reflexiones sobre la Guerra, la Dictadura Franquista, la Transición, la recuperación de la democracia o la historia reciente española.

Criterios técnicos:

- Formato: PDF, tamaño A4 vertical u horizontal.
- Extensión: Máximo 12 páginas, incluida portada.
- Resolución (calidad de la imagen): 300 ppp
- Idioma: Castellano.
- Estilo: libre (color o blanco y negro)

- Categoría trabajo de investigación académico



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

Documento aprobado
por el Ayuntamiento de Getafe
11 MAR 2023

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

ESG/esg

Trabajo académico de investigación de entre sobre algún aspecto histórico, social o cultural relacionado con la Memoria Democrática, o la historia reciente española.

El autor o autora de un trabajo presentado a esta categoría del certamen declara con la presentación del mismo que el trabajo es original e inédito y que las figuras, tablas e ilustraciones en el texto o en los anexos no han sido alterados digitalmente.

Criterios Técnicos:

- Extensión: entre 6.000 y 8.000 palabras.
- Formato: PDF, tamaño A4, interlineado 1.5, fuente Arial 11.
- Citas y bibliografía: normativa APA.
- Idioma: Castellano.
- Anexos opcionales: figuras, tablas, ilustraciones, entrevistas...

• Categoría relato corto:

Narración inspirada en hechos reales o personajes históricos, con perspectiva de Memoria Democrática.

Criterios Técnicos:

- Extensión: máximo 2.500 palabras
 - Formato: PDF, tamaño A4, interlineado 1.5, fuente Arial 12.
 - Idioma: Castellano.
 - Anexos opcionales: figuras, tablas, ilustraciones, entrevistas...
- Se podrá utilizar material de terceros siempre que se cuente con la cesión expresa de los derechos de autor y/o de imagen correspondientes. La persona participante será la única responsable de obtener dichas autorizaciones y deberá poder acreditarlas si la Organización así lo requiriese.
 - La persona participante, será responsable frente a cualquier tercero con derechos legítimamente protegidos.
 - La creación, en cada una de las categorías, debe ser original y única, fruto del trabajo intelectual y artístico de la persona o personas autoras. En ningún caso se premiarán textos o ilustraciones generadas por Inteligencia Artificial.
 - Documentación a presentar:
 - **Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor.**
 - **Anexo I debidamente cumplimentado. Sellado y firmado por el Centro Educativo.**
 - **Anexo II. Se entregará posteriormente una vez seleccionadas las personas ganadoras del Certamen.**
 - **Las candidaturas a cada una de las categorías del certamen se presentarán en esta dirección de correo electrónica: memoria.democratica@ayto-getafe.org**



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

ESG/esg



11 MAR 2020

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Muy importante: Las personas titulares de las cuentas corrientes deben ser los jóvenes solicitantes del Certamen, incluidos los menores de edad.

CUARTA: DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN

- El Ayuntamiento de Getafe queda exonerado de cualquier reclamación de terceros por vulneración de sus derechos legítimamente protegidos por supuestos plagios de la totalidad, o parte, del material presentado al concurso.
- El Ayuntamiento de Getafe no se hace responsable de las situaciones que pudieran derivarse del no cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados seguirán perteneciendo a sus autores. No obstante, los participantes ganadores ceden al Ayuntamiento de Getafe, de forma no exclusiva y gratuita, los derechos de comunicación pública, exhibición y reproducción de sus obras con fines de divulgación cultural y promocional del certamen. Esta cesión incluye, entre otros, el derecho a:
 - Exhibir los trabajos premiados en proyecciones y anuarios de la localidad.
 - Alojar las obras electrónicamente, de forma temporal o indefinida, en plataformas o redes sociales municipales.
 - Utilizar fragmentos o la totalidad de las obras en materiales promocionales del Ayuntamiento o de sus canales de comunicación. En todos los casos, se mencionará siempre la autoría de la obra.

QUINTA. - PLAZOS: REQUISITOS Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FALLO DEL JURADO

Todos los trabajos podrán ser realizados por una o varias personas, entendiendo que el premio es de dotación única y se repartirá entre las personas integrantes del grupo, en caso de estar premiados.

Cada participante, o grupo de participantes solo podrá presentar una sola obra de entre las tres modalidades.

La solicitud para participar en la convocatoria se realizará a través del trabajo a una de las categorías de la siguiente forma:

1. Se enviará un correo electrónico desde la publicación de las bases hasta el 20 de mayo a las 23:59 h a memoria.democratica@ayto-getafe.org donde conste:

Asunto: I Certamen



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

Documentado aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO del
11 MAR 2026
EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Santamaría

ESG/esg

Cuerpo del mensaje: nombre y apellidos de la persona o personas participantes, teléfono de contacto, centro de enseñanza donde realiza el curso de estudios 2025/2026 y su nº de DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.

Además, deberá incluir un **enlace de descarga** que contenga la documentación exigida y el trabajo de cada una de las categorías.

2. No se adjuntará ningún documento directamente al email. Los documentos exigidos para participar en la convocatoria del Certamen: Anexo I (O LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES) y copia de DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor, deberán subirse previamente al envío del email a una plataforma online que permita compartir o transferir archivos sin necesidad de otorgar a ninguna de las partes permisos para su descarga. Se recomienda utilizar servicios como *WeTransfer* o *Mediafire*, sin descartar por ello ningún otro servicio elegido por la persona participante con similares características.

SEXTA. - JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado es el órgano colegiado competente para la atribución de méritos que darán lugar a los premios de este certamen. Valorará todos los proyectos presentados y seleccionará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Originalidad y creatividad	Hasta 10 puntos
Rigor histórico y documentación	Hasta 10 puntos
Calidad narrativa, visual según la categoría	Hasta 10 puntos
Impacto social y educativo	Hasta 10 puntos
Innovación	Hasta 10 puntos
Participación	Hasta 10 puntos
Uso del lenguaje no sexista	Hasta 10 puntos
TOTAL	70 puntos

El Jurado estará compuesto preferentemente por 5 personas

- PRESIDENCIA: El concejal/a de Juventud y Memoria Democrática o persona en quien delegue.
- VOCALES: Cuatro profesionales o personas expertas en historia, literatura, artes visuales y audiovisuales, miembros de la Mesa de Memoria Democrática del



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

ESG/esg



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado por la
Junta de Gobierno

11 MAR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Alfredo Carrero Santamaría

municipio, de la Asamblea Joven de Getafe, así como representantes de instituciones de Memoria Democrática.

- SECRETARIA: Será designada por la Presidencia de entre las personas vocales presentes, teniendo voz y voto.

El Jurado es el órgano encargado de la interpretación de las bases y de la resolución de cualquier incidencia o imprevisto durante el certamen. Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.

SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN

Una vez se conozca la decisión del jurado, el órgano competente dispondrá hasta el 10 de junio para resolver y notificar el resultado final de la convocatoria, siendo el órgano competente para la aprobación de la convocatoria y resolución del procedimiento la Junta de Gobierno. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa por lo que ante la misma cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, sin perjuicio del recurso contencioso administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición.

Se darán por publicitadas y notificadas a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe a través de su Sede electrónica sin perjuicio de su publicación en la página web de Getafe Joven.

OCTAVA. - PREMIOS

Para cada una de las tres modalidades del certamen, se establecerán los siguientes premios:

- Primer premio: 475 €
- Segundo premio: 300 €
- Tercer premio: 225 €

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que las personas premiadas nos indiquen en el Anexo II, una vez finalizados los trámites legales oportunos. **(Las personas premiadas deberán ser los titulares de las cuentas).**

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 3.000,00 euros, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 334.11.227.06 denominada Estudios y trabajos técnicos. Juventud. Ocio y Tiempo Libre.

Dichos importes están sujetos a retención del IRPF.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

Documente aprobado
por el Ayuntamiento de Getafe
de 08 de mayo del 2019

11 MAR 2020

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Arturo García Sánchez

ESG/esg

10.1 Garantías y Responsabilidad del Participante. Las personas participantes garantizarán que las obras presentadas al certamen son creaciones originales e inéditas, que ostentan la plena titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas y que estas no vulneran derechos de terceros, ya sean de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otra índole. Asimismo, garantizan disponer de todas las autorizaciones necesarias para el uso y la explotación de la obra en los términos establecidos en las presentes bases.

En consecuencia, las personas participantes se comprometen a mantener indemne al Ayuntamiento de Getafe frente a cualquier reclamación, acción legal, daño o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de las garantías aquí establecidas.

10.2. Titularidad de los Derechos. La autoría y la titularidad de los derechos de explotación de todas las obras presentadas, tanto las premiadas como las no premiadas, corresponderán en todo momento a las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

10.3. Licencia de Uso sobre Obras Premiadas. La mera participación en el certamen y la aceptación de un premio implican la concesión al Ayuntamiento de Getafe de una licencia de uso no exclusiva, gratuita, de ámbito mundial y por tiempo indefinido sobre los derechos de explotación de las obras premiadas. Esta licencia faculta al Ayuntamiento para:

- a) Reproducir la obra en cualquier soporte.
- b) Distribuir la obra a través de los canales que considere oportunos.
- c) Comunicar públicamente y poner a disposición del público la obra en sitios web, redes sociales, exposiciones, publicaciones y otros medios de titularidad o gestión municipal.
- d) Transformar la obra, únicamente en la medida en que sea necesario para su adaptación a diferentes formatos o soportes técnicos de difusión, respetando siempre la integridad de la misma.

En todo uso que se haga de las obras premiadas, el Ayuntamiento de Getafe se compromete a mencionar de forma clara e inequívoca el nombre de la persona o personas autoras. La concesión de esta licencia no generará derecho a remuneración adicional alguna, más allá de la dotación económica del premio recibido.

10.4. Obras No Premiadas. Respecto a las obras que no resulten premiadas, el Ayuntamiento de Getafe únicamente conservará una copia digital con fines de archivo y para la debida justificación administrativa del certamen. No se realizará ningún uso, reproducción o



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

DOCUMENTO DE
PARTICIPACIÓN
DE 2023

11 MAR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ESG/esg

comunicación pública de dichas obras sin la autorización previa, expresa y por escrito de sus autores.

UNDÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE BASES

Se informa a las personas que, para participar en este certamen se requiere de la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del jurado. Corresponderá a las personas participantes la responsabilidad de cualquier reclamación que, por derechos de imagen u otros, pudieran realizar las personas que aparezcan en los videos o se mencione su identidad en los trabajos.

DUODÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en estas bases, el certamen se regirá por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, de forma supletoria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – administrativa.
- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, o Reglamento General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizado, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La gestión del Certamen se realizará de acuerdo con los siguientes principios que establece la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

ESG/esg

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Documentado aprobado
por la Junta de Gobierno del
Ayuntamiento de Getafe
11 MAR 2026
EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Alfredo Carrero Sanjurjo

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD

Las presentes bases una vez aprobadas por el órgano municipal competente, se publicarán en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de solicitudes, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las páginas web del Ayuntamiento www.getafe.es y www.getafejoven.com

Sede

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), se informa a los participantes que los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Getafe.

Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Getafe, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, 28901 Getafe (Madrid). El órgano específico responsable es la Concejalía de Juventud y Memoria Democrática.

Finalidad del Tratamiento: Los datos serán tratados con la única finalidad de gestionar la participación en el presente certamen, incluyendo la evaluación de las obras, la comunicación con los participantes, la publicación de los ganadores y la gestión de la entrega de premios.

Legitimación: El tratamiento de los datos se basa en el ejercicio de poderes públicos y el cumplimiento de una misión de interés público, conforme al artículo 6.1.e) del RGPD.

Conservación de los datos: Los datos de los participantes no premiados se conservarán hasta la finalización del certamen y los plazos legales de reclamación. Los datos de los ganadores se conservarán por el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y de publicidad del certamen.

Derechos de los interesados: Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en la normativa de protección de datos vigente ante el Servicio de Atención al Vecino (plaza de la Constitución, s/n, 28901, Getafe, Madrid) o en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si lo desea puede consultar al Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-getafe.org. INFORMACIÓN ADICIONAL en



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud



Documentación
AYUNTAMIENTO DE GETAFE
DE DATOS

11 MAR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ESG/esg

sede.getafe.es → Protección de Datos. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que sus derechos han sido vulnerados.

JUAREZ
BALLESTEROS
MARIA DE LAS
NIEVES - DNI
51665214S

Firmado digitalmente por
JUAREZ BALLESTEROS
MARIA DE LAS NIEVES -
DNI 51665214S
Fecha: 2026.03.09
07:44:02 +01'00'

ASESORA JURIDICA DE JUVENTUD



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

ESG/esg



Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO

11 MAR 2026

EL JEFE DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Arturo Carrero Sanmartín

ANEXOS

Sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web www.getafejoven.com

- **Solicitud y Declaración Responsable Certamen de Premios Juveniles Creativos y Académicos en Memoria Democrática de Getafe "Voces del Recuerdo" de 2026. Anexo I.**
- **Impreso de comunicación de datos bancarios para pago por transferencia. Ayuntamiento de Getafe. Anexo II.**

